INDEPORTES ANTIOQUIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DERIVADA DE LEY 80 DE 1993	F-CA-06	Versión 8 Aprobación: 18/01/2023

1. **ÍTEM EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: *552***

2. PROYECTOS:

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Actividad del Proyecto
2024003050072	Capacitación para el sector del deporte, la recreación y la actividad física en el Departamento de Antioquia.	52010704-Promover procesos de educación informal en Antioquia

Municipios a Intervenir	Valor
Todo el Departamento	**$129.600.000**

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA es un instituto descentralizado del orden Departamental, que fundamenta su accionar con base en lo establecido en la Ley 181 de 1995, la cual tiene objetivo el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, dicha ley sirve como cimiento de la Ordenanza 8E de 1996, en la cual se señala como misión de INDEPORTES ANTIOQUIA, la de servir a las Entidades y Organizaciones deportivas del Departamento a través de los recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Antioquia.

En términos generales, el deporte está considerado como un derecho constitucional (Articulo 52 C.P) y es amparado excepcionalmente como fundamental por su conexidad con otros derechos como la vida y la salud.

Es aso como el deporte se entiende como un motor fundamental para la convivencia y la paz en la medida que fortalece los lazos de solidaridad entre las personas y consolida procesos de trasformación social con impactos perdurables en el tiempo.

Desde el Plan de Desarrollo Por Antioquia Firme 2024 – 2027, en el programa 2.1.7 Deporte, recreación y actividad física para la transformación social" se pretende fomentar el deporte para mejorar el bienestar físico y mental de la población, esperando aumentar la cobertura en participación y formación, y el acompañamiento técnico y administrativo para el deporte, la recreación, la actividad física y el reconocimiento del juego como derecho.

Con esta formulación se establecen indicadores y metas orientadas hacia el fortalecimiento de los procesos de acompañamiento institucional, apoyo y capacitación; la creación y crecimiento de los entornos y escenarios destinados para las prácticas de deporte, recreación y actividad física y se promueve el desarrollo de eventos: juegos y competencias para la dinamización del sector educativo, el deporte formativo y el deporte social comunitario y eventos de gran convocatoria para la actividad física y la recreación.

Así pues, para lograr la ejecución de estas estrategias de carácter departamental además de las actividades de los programas que, Indeportes Antioquia y la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo despliega para el desarrollo del sector en los 125 municipios de Antioquia, a saber: el programa de Actividad Física, el programa de Deporte Formativo, el programa de Recreación, los Juegos Deportivos Institucionales y el Sistema Departamental de Capacitación (SDC); esta última estrategia busca promover los procesos de formación y capacitación no formal e informal con y para los actores del sector Deporte, la Recreación, la Actividad Física y la Educación Física en las 9 subregiones de Antioquia, partiendo de sus necesidades e intereses; propiciando la profundización, actualización, gestión y transferencia de conocimientos, que permitan el desarrollo de competencias y habilidades personales y profesionales, para usar y transferir conocimientos en diferentes contextos y afrontar los permanentes cambios que el sector requiere, a través de estrategias educativas tales como: Cursos, seminarios y diplomados eventos académicos locales, subregionales y de ciudad, gestión y transferencia del conocimiento.

De esta manera, en esta estrategia el (SDC) busca estructurar su plan de capacitaciones para brindar los temas requeridos para el sector del deporte, la actividad física, la recreación y la educación física en el departamento. Requiere partir de un diagnóstico de necesidades del sector, en el que se identifican las temáticas, metodologías y tipo de intervención que demanda el departamento para realizar la intervención en materia de capacitación del sector, establecer posibles aliados que permitan satisfacer las necesidades identificadas, establecer un seguimiento a los cursos estructurados y finalmente evaluar el impacto obtenido en toda la línea de intervención. De este modo no solo se garantiza una intervención que pueda satisfacer las expectativas de los usuarios del sistema sino también permite tener una trazabilidad de las temáticas y métodos demandados.

En el departamento de Antioquia, la gestión deportiva requiere un enfoque integral que combine el conocimiento de la legislación vigente con el desarrollo de habilidades estratégicas y de liderazgo. Partiendo de la necesidad de que líderes, coordinadores, gerentes y demás actores involucrados en procesos deportivos comprendan la normativa colombiana que rige las actividades recreativas, deportivas, de la actividad física y del aprovechamiento del tiempo libre, es fundamental generar espacios de aprendizaje que permitan fortalecer la administración y dirección de entidades pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte. En este contexto, la capacitación en áreas clave como la administración deportiva, la gestión estratégica de redes sociales en el deporte, el liderazgo y coaching deportivo, el emprendimiento e innovación en el ámbito deportivo, la gestión y manejo de gimnasios y centros de promoción de la salud, así como la planificación y gestión de eventos deportivos y el protocolo deportivo, se convierte en un pilar esencial para impulsar buenas prácticas administrativas. Estas formaciones no solo optimizan la toma de decisiones y el cumplimiento normativo, sino que también fomentan el crecimiento del ecosistema deportivo en Antioquia, asegurando que los profesionales del sector cuenten con las herramientas necesarias para desarrollar proyectos sostenibles e impactantes en la comunidad.

Actualmente la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo no cuenta con personal de planta

suficiente que permita el alcance territorial necesario y adecuado para lograr estos procesos de capacitación establecidos.

De este modo se hace necesario integrar una entidad que apoye la ejecución y evaluación del plan de capacitaciones establecido por el proyecto de capacitación para el sector del deporte, la actividad física, la recreación y la educación física de Antioquia, desde los componentes de la administración deportiva, la gestión estratégica de redes sociales en el deporte, el liderazgo y coaching deportivo, el emprendimiento e innovación en el ámbito deportivo, la gestión y manejo de gimnasios y centros de promoción de la salud, así como la planificación y gestión de eventos deportivos y el protocolo deportivo, toda vez que el Instituto ni la dependencia cuentan con personal suficiente en la planta de cargos para asumir estas labores, con lo cual se pueda garantizar el cumplimiento eficaz y oportuno de las actividades y procesos encomendados a la Subgerencia.

Forma de Satisfacer la necesidad

De conformidad con la normatividad vigente, la necesidad se satisface llevando a cabo la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con la Universidad Autónoma Latinoamericana -UNAULA- para que apoye la ejecución y seguimiento del plan de capacitaciones del Sistema de Capacitación en el Departamento de Antioquia específicamente en capacitaciones virtuales en administración, marketing, gestión y planificación deportiva y de esta manera se pueda responder de manera oportuna y eficaz a la ejecución del objeto contractual.

Dicha entidad deberá responder a las necesidades comunicacionales, técnicas y logísticas que se requieran para el cumplimiento del objetivo misional de la citada dependencia.

Al respecto cabe señalar que la Universidad Autónoma Latinoamericana -UNAULA- es una institución de educación superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de universidad, con personería jurídica reconocida mediante resolución 203 de 1968-10-30, expedida por el gobierno departamental de Antioquia que dentro de sus objetivos se encuentra la “aplicación preferente de las formas de enseñanza o investigación a los problemas del desarrollo cultural social y económico de la América Latina, y de las formas científicas, técnicas y prácticas, para eliminar toda causa de subdesarrollo en Colombia, (…)”.

Es así como con el presente contrato INDEPORTES Antioquia, responde a las necesidades de capacitación de los entes deportivos municipales, las ligas y clubes deportivos y los diferentes actores del deporte de Antioquia, demanda expresada por el programa Sistema Departamental de Capacitación y mediante la cual planteamos en este documentos los temas allí priorizados, que serán incluidos en la agenda académica del componente de Gestión y Administración Deportiva, con el fin de ampliar el conocimiento de los actores del sistema nacional del deporte y fomentar la participación en actividades administrativas y de gestión deportiva, que benefician tanto su desarrollo personal como a la comunidad que intervienen.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1 Objeto: Prestación de servicios para capacitaciones virtuales en administración, marketing, gestión y planificación deportiva

4.2 Alcance Del Objeto: Fortalecer las capacidades y habilidades de los lideres, coordinadores, gerentes, y todos los actores involucrados en procesos deportivos desde la dirección y la gestión deportiva, para promover buenas prácticas administrativas (planear, organizar, dirigir, y ejecutar), en organismos, clubes e instituciones pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte

4.3 Clasificación UNSPSC:

Clasificación	UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Servicios de educación de tiempo parcial para adultos	86111602	86000000	86110000	86111600

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

5.1 Las especificaciones técnicas del presente proceso contractual son las relacionadas en el ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, las cuales hacen parte integral de este documento.

5.1. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

Para el desarrollo del contrato, la contratista deberá contar con las autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos necesarios para el desarrollo del contrato.

La ejecución de recursos estará basada en las líneas de inversión avaladas por INDEPORTES ANTIOQUIA considerando el presupuesto y cronograma de ejecución del contrato.

6. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

a. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA*:*

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista deberá cumplir con las obligaciones que se detallan a continuación:

1. Cumplir el objeto contractual dentro del plazo fijado y llevar a cabo todas y cada una de las actividades definidas en las especificaciones técnicas y conforme a la propuesta presentada a la Entidad.

2. Realizar la convocatoria a los participantes de cada curso por diferentes medios de difusión y comunicación con un mínimo de 15 días de antelación.
3. Garantizar la realización de las inscripciones, con el respectivo registro a los estudiantes en la plataforma de Información misional de INDEPORTES ANTIOQUIA para cada curso. Se requiere mínimo del 80% de personas inscritas, según el cupo asignado para dar inicio al curso respectivo, de lo contrario se deberá reprogramar la fecha del curso, previa concertación con la supervisión del contrato.
4. Dictar las capacitaciones en la modalidad virtual en los plazos y condiciones pactadas, para los municipios del departamento de Antioquia, así como suministrar los profesores idóneos para cada tema, hacer el seguimiento y control de horas de participación y asistencia a los estudiantes.
5. Realizar el control docente para la expedición de los certificados, una vez se concluya cada capacitación. El proceso se desarrollará por medio de la plataforma misional DeportesAnt y no deberá superar los 25 días posteriores a terminada la capacitación.
6. Elaborar diferentes bases de datos, entregar informes, alojar oportunamente los contenidos en las diferentes plataformas establecidas para tal fin, memorias y certificados en la plataforma Información misional de INDEPORTES ANTIOQUIA.
7. Dictar los siguientes cursos o capacitaciones que deberán cumplir con los requerimientos expresados en el anexo F-CA-08 Anexo I Ficha Técnica y especificaciones de la propuesta presentada a la entidad:

- ***1. Seminario virtual de administración deportiva #1*** *(60 horas) con encuentros virtuales dirigidos a 350 participantes de los diferentes municipios del departamento de Antioquia. Este curso deberá estar ajustado a lo establecido en la Resolución 000705 de agosto 20 de 2024 del Ministerio de Deporte, en lo relacionado con los objetivos, temas, duración y certificación.*
- ***2. Seminario virtual de administración deportiva #2*** *(60 horas) con encuentros virtuales sincrónicos dirigidos a 350 participantes de los diferentes municipios del departamento de Antioquia. Este curso deberá estar ajustado a lo establecido en la Resolución 000705 de agosto 20 de 2024 del Ministerio de Deporte, en lo relacionado con los objetivos, temas, duración y certificación.*
- ***3. Curso Gestión estratégica de redes sociales en el deporte*** *20 horas, con encuentros virtuales sincrónicos dirigidos a 120 participantes de los diferentes municipios del departamento de Antioquia*
- ***4. Curso Marketing y patrocinio deportivo*** *20 horas, con encuentros virtuales dirigidos sincrónicos a 120 participantes de los diferentes municipios del departamento de Antioquia*
- ***5. Curso Representación deportiva*** *20 horas, con encuentros virtuales sincrónicos dirigidos a 120 participantes de los diferentes municipios del departamento de Antioquia.*
- ***6. Curso Gestión de clubes de futbol*** *20 horas, con encuentros virtuales sincrónicos dirigidos a 120 participantes de los diferentes municipios del departamento de Antioquia.*
- ***7. Curso Liderazgo y coaching deportivo*** *20 horas, con encuentros virtuales sincrónicos dirigidos a 120 participantes de los diferentes municipios del departamento de Antioquia.*
- ***8. Curso Emprendimiento e innovación en el Deporte*** *20 horas, con encuentros virtuales sincrónicos dirigidos a 120 participantes de los diferentes municipios del departamento de Antioquia.*

- ***9. Curso Gestión y manejo de gimnasios y centros de promoción de la salud*** *20 horas, con encuentros virtuales sincrónicos dirigidos a 120 participantes de los diferentes municipios del departamento de Antioquia.*
- ***10. Curso Planificación y gestión de eventos deportivos y protocolo deportivo*** *20 horas, con encuentros virtuales sincrónicos dirigidos a 120 participantes de los diferentes municipios del departamento de Antioquia.*

8. El diseño y contenido de los cursos se ajustarán de manera conjunta con el Equipo del Sistema Departamental de Capacitación de INDEPORTES Antioquia.
9. Dar a conocer a INDEPORTES ANTIOQUIA las hojas de vida de los docentes que asignarán para cada uno de los procesos de formación e incluirlas en los informes, así mismo, los docentes deberán cumplir con los perfiles requeridos, tal y como se describen en las especificaciones de cada curso.
10. Utilizar y diligenciar correctamente los instrumentos, formatos y bases de datos requeridos como apoyo y soporte de la ejecución de este proceso formativo, que corresponden a las últimas versiones aprobadas por el Sistema de Gestión de la Calidad de INDEPORTES ANTIOQUIA, para eventos presenciales y semipresenciales F-CP-13 registro de asistencia a capacitaciones, F-CP-14 Evaluación de las capacitaciones y F-CP-15 Guía metodológica SDC.
11. Realizar el diseño y producción digital del certificado y/o constancia, que debe contener como mínimo: nombres, apellidos, número de cédula del estudiante, nombre del curso, intensidad horaria, fecha del curso, logos y firmas de las partes. Los certificados deben alojarse en el portal del Contratista por tiempo indefinido, de manera que los estudiantes puedan descargarlo cada que lo requieran y, en el sistema de información misional de INDEPORTES ANTIOQUIA. Todos los certificados que se generen, producto del cumplimiento y/o aprobación de los cursos, deberán ser entregados en versión pdf para el archivo de la Entidad.
12. Generar una base de datos en archivo plano y/o con las características que requiera INDEPORTES ANTIOQUIA para el caso de migrar información a la plataforma misional de la Entidad.
13. Garantizar una persona enlace entre las entidades, encargada de que los contenidos solicitados por INDEPORTES se surtan tal y conforme a sus necesidades, que sean dictados con los profesores adecuados e idóneos para cada uno de los temas, así como dar trámite a todo lo relacionado con la gestión administrativa y contractual para la capacitación, tantos en aspectos técnicos como administrativos que se requieren para la correcta ejecución del objeto contractual.
14. Garantizar el uso de una plataforma virtual de aprendizaje que sea accesible, interactiva y amena para todos los participantes, asegurando que cumpla con las especificaciones y requisitos y con la propuesta presentada a la entidad.
15. Presentar informes ejecutivos, cualitativos y cuantitativos de la ejecución del contrato que contenga el componente técnico, administrativo y logístico, identificando logros, dificultades, retos, lecciones aprendidas y recomendaciones de cara a la sostenibilidad de los resultados en el tiempo, información que permita verificar y cuantificar la oportunidad, calidad y cantidad con que fue prestado el servicio, por cada solicitud de pago.
16. Diseñar y aplicar una encuesta de satisfacción a los usuarios y al final de la ejecución, deberá

presentar un informe con el análisis de la información suministrada, además de una caracterización de la población intervenida.

17. Entregar la base de datos detallada y completa de todas las personas inscritas, en los diferentes cursos y capacitaciones a INDEPORTES ANTIOQUIA, además de una base de datos con todas las personas efectivamente certificadas en cada curso. El número de personas efectivamente certificadas deberá coincidir con el número de certificados emitidos y entregados a la Entidad en pdf.
18. Proponer e implementar estrategias para el sostenimiento de las coberturas contratadas y de permanencia de las personas en los cursos.
19. Desarrollar un cronograma de actividades previa interlocución y de acuerdo con el equipo del Sistema Departamental de Capacitación. El cronograma deberá fijarse a la semana de suscrita el acta de inicio y será socializado con el equipo de trabajo. Coordinar y socializar las modificaciones al cronograma, e informar de éste a la supervisión del contrato.
20. Obtener y entregar a la supervisión del Contrato, designado por INDEPORTES ANTIOQUIA, el soporte de las autorizaciones otorgadas por parte de las personas participantes de la estrategia para el tratamiento de sus datos personales e informar a los participantes en el proyecto, que los datos recolectados podrán ser tratados por las partes, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
21. Reunirse con la supervisión del contrato, designado por INDEPORTES ANTIOQUIA, de acuerdo a la agenda concertada, para revisar el desarrollo del objeto contractual, acoger las recomendaciones, notificar oportunamente a INDEPORTES ANTIOQUIA las dificultades que se puedan presentar y concertar las alternativas de solución.
22. Utilizar la imagen de INDEPORTES ANTIOQUIA durante los cursos, de conformidad con los lineamientos y la aprobación dados por el Supervisor del contrato y en todo caso se deben dar los respectivos créditos a INDEPORTES ANTIOQUIA.
23. Aportar la información requerida por INDEPORTES ANTIOQUIA necesaria para atender las diferentes solicitudes de información en las plataformas digitales, en los formatos y tiempos acordados para dar respuesta a PQRS.
24. Informar de manera oportuna sobre las discrepancias que se presenten durante la ejecución del contrato a efectos de hacer los ajustes a que haya lugar al inicio del contrato.
25. Cumplir las observaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA a través del supervisor del contrato.
26. Mantener, durante la ejecución del contrato, todas las condiciones técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta.
27. El Contratista no podrá cobrar valores superiores a los indicados en su propuesta económica, en caso de que algún ítem varíe, deberá sostener el valor previamente ofertado. No se podrán ejecutar cantidades o servicios mayores o adicionales a los previamente establecidos en la propuesta y en las especificaciones técnicas. En caso de que así se requiera deberán agotarse previamente los trámites administrativos, técnicos, presupuestales y jurídicos para garantizar la modificación y/o adición al contrato. Así mismo, el contratista asumirá toda la responsabilidad por las ejecuciones realizadas sin previa apropiación presupuestal y/o adición efectuada por INDEPORTES ANTIOQUIA.

b. **OBLIGACIONES DE INDEPORTES ANTIOQUIA:**

1. Pagar el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato, previo recibo de los servicios a entera satisfacción por el supervisor del contrato e informes del mismo.
2. Velar por el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo fijado para que se lleven a cabo todas y cada una de las actividades definidas en las especificaciones técnicas, conforme a la propuesta aprobada, presentada por la Universidad Autónoma Latinoamericana.
3. Establecer permanente comunicación con el contratista en aras de garantizar la correcta articulación de la información entre los funcionarios que designe la Entidad y el contratista para la ejecución del contrato.
4. Garantizar de manera oportuna la información requerida por el contratista, así como los logos de INDEPORTES necesarios en la ejecución del contrato.
5. Establecer permanente comunicación con el Contratista en aras de garantizar la correcta articulación de la información entre los funcionarios que designe la Entidad y el Contratista.
6. El suministro de los medios necesarios de INDEPORTES ANTIOQUIA para la ejecución del objeto del contrato.
7. Definir las políticas de seguridad necesarias para el adecuado desarrollo del contrato.
8. Designar el funcionario que será el encargado de la supervisión del contrato y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo, además de supervisar los compromisos adquiridos y el objeto del contrato.
9. Verificar que El Contratista presente las garantías en los términos exigidos para dar inicio a la ejecución del convenio.
10. Las que aludan al cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazo pactados y según las especificaciones técnicas
11. Que se procure el cumplimiento de los objetivos contractuales con calidad, eficacia y efectividad en el plazo previsto para su ejecución, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del contrato, y contribuyendo a que la gestión de la Entidad contratante sea más eficaz.
12. En general las demás que se estimen pertinentes y/o que se deriven de los estudios previos, pliegos de condiciones, adendas.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR, LA OFERTA, LA DEMANDA Y ANÁLISIS ECONÓMICO.

El análisis del sector, la oferta y la demanda del presente proceso contractual está relacionado en el ANEXO II – ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO, el cual hace parte integral de este documento.

a. PRESUPUESTO OFICIAL:

De conformidad con el análisis del sector Radicado No. 202501001340 del 14/02/2025 y el análisis de los precios del mercado Radicado No. 202501001344 del 14/02/2025, el PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso se estima en la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L ($129.600.000)** el cual es respaldado en el rubro 3.43.4301.72.0-205128.2.3.2.02.02.009.09. según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 332 de fecha 14 de febrero de 2025.

Número de CDP	Tipo de Gasto	Fuente de los recursos	Rubro	Valor
332	Inversión	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	3.43.4301.72.0-205128.2.3.2.02.02.009.09.	**$ 129.600.000**

b. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, INDEPORTES ANTIOQUIA procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

1. Retención en la Fuente a título de impuesto de renta, tarifa aplicable según el concepto del contrato y/o convenio y teniendo en cuenta lo establecido por la normatividad vigente en Colombia.
2. Retención en la fuente por concepto de IVA, tarifa del 15% sobre el IVA facturado (esta retención no opera para grandes contribuyentes).
3. Retención en la Fuente a título de impuesto de Industria y Comercio (Impuesto Municipal), la tarifa depende de lo establecido en el estatuto tributario del municipio donde se presta el servicio.
4. Tasa Pro-Deporte y Recreación, Impuesto Departamental reglamentado por la Ordenanza de la Asamblea Departamental Antioquia No.041 de 2024), Tarifa del 2.5%, el cual se aplica sobre el valor del contrato antes de IVA.

5. Estampilla ProDesarrollo, Impuesto Departamental reglamentado por la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020, tarifa del 0.6%, aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA.
6. Estampilla Pro-hospital, Impuesto Departamental reglamentado según por la Ordenanza de la asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020, tarifa del 1% aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA.
7. Estampilla Politécnico Colombiano "Jaime Isaza Cadavid". Impuesto Departamental reglamentado por la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020, tarifa del 0.4%, aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA.
8. Estampilla para el Bienestar del adulto mayor, Impuesto Departamental reglamentado por la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020, tarifa 2%, aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA.
9. Estampilla ProDesarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (I.U.E), Tributo del orden Departamental, reglamentada por la Ordenanza Asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020. Tarifa Aplicable: El 0.4% sobre el valor del contrato antes de IVA.
10. Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital De Antioquia I.U. Digital. Tributo del orden Departamental, reglamentada por la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No. 020 de 2022 (articulo No. 36). Tarifa Aplicable: El 0.4% sobre el pago de honorarios mensuales que superen las 300 Unidades de Valor Tributario (UVT) ($.14.939.700).

NOTA. El contratista debe tener en cuenta la calidad del contribuyente, el objeto del contrato y las exclusiones que trae la ley, ordenanza o decreto para la aplicación de los impuestos, tasas y contribuciones. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

c. FORMA DE PAGO:

INDEPORTES ANTIOQUIA desembolsará el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con los módulos, seminarios o cursos relacionados en la propuesta económica que hayan sido dictados de forma completa por el contratista; dichos seminarios o cursos deberán ser avalados por el supervisor del contrato para su respectivo pago o desembolso, con lo que se determina la ejecución física y financiera del contrato.

Para el pago, el contratista deberá presentar un informe ejecutivo de la ejecución del contrato que contenga el componente técnico, administrativo y logístico, de conformidad con la ficha técnica y la obligaciones del contratista, identificando logros, dificultades, retos, lecciones aprendidas y recomendaciones de cara a la sostenibilidad de los resultados en el tiempo, evidencia fotográfica, listados de asistencia, todo lo anterior, de manera digital; cuenta de cobro o factura, certificación

acreditando que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales, relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y el pago oportuno del personal vinculado para la ejecución del contrato.

El contratista deberá informar de manera oportuna a tesorería la cuenta bancaria a su nombre en la que serán depositados los pagos objeto del presente contrato.

El desembolso se realizará previa presentación de la certificación bancaria entregada por el contratista. Los desembolsos estarán sujetos a disponibilidad del PAC y previa presentación del informe de actividades, sus soportes y aprobación por parte de la supervisión del contrato.

8. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**.

La Ley 80 de 1993 en su Art. 32 #3 establece:

> *"DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*
>
> *(…) 3o. Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*
>
> *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

Respecto al proceso de selección, la Ley 1150 de 2007 Art. 2º # 4 literal h) establece que el proceso de selección de este tipo de contratos es la contratación directa:

> *"DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(…)".*

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.9. señala:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. ***Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión*** *con la persona natural* ***o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate****. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

De conformidad con las disposiciones antes señaladas y teniendo en cuenta el objeto, misión y visión de la Universidad Autónoma Latinoamericana, Indeportes Antioquia encuentra procedente realizar la presente contratación de Prestación e Servicios y apoyo a la gestión, para realizar las capacitaciones en la administración deportiva, la gestión estratégica de redes sociales en el deporte, el liderazgo y coaching deportivo, el emprendimiento e innovación en el ámbito deportivo, la gestión y manejo de gimnasios y centros de promoción de la salud, así como la planificación y gestión de eventos deportivos y el protocolo deportivo.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

INDEPORTES ANTIOQUIA, corroboro y verifico la aptitud, capacidad y habilidad del contratista mediante los soportes que acreditan las calidades para la prestación del servicio y para ello el contratista demostró que se trata de una institución de educación acreditada para dictar la capacitación que requiere INDEPORTES ANTIOQUIA y con la experiencia de otros contratos realizados con entidades estatales, entre otros aspectos, según corresponda a la causal de contratación utilizada, lo cual permitirá establecer que el contratista cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

La modalidad de selección para este tipo de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, es la contratación directa, razón por la cual se analiza la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de la contratación, en este caso la capacitación que deberá dictar el contratista.

Del mismo modo, la UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA ha desarrollado diversos Contratos con diferentes entidades públicas y privadas, mediante los cuales se evidencia que cuenta con experiencia para la realización de formación académica.

De acuerdo con la siguiente información:

Como puede verse, la UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA ha desarrollado diversos

Contrato	Número	Periodo	Valor
Gobernación de Antioquia	Diplomatura en Equidad	2023	$181.000.000
Gobernación de Antioquia	Capacitación a comisarios de familia	2023	$25.000.000
Indeportes Antioquia	Capacitación en temas deportivos y de juzgamiento	2023	$61.000.000
Inder Medellin	Capacitación en administración deportiva	2023	$12.000.000
Personería de Bello	Derecho disciplinario	2023	$12.000.000
Secretaria de educación Bello	Aprendizajes basados en proyectos	2023	$3.000.000

Contratos con diferentes entidades públicas y privadas, mediante los cuales se evidencia que cuenta con experiencia para la realización de formación académica.

La UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA, de acuerdo a lo señalado en sus estatutos cuenta con la capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones como persona jurídica.

En virtud de lo anterior, puede concluirse que la UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA cuenta con la idoneidad, capacidad y experiencia para brindar capacitación y conocimiento teórico-prácticos en las diferentes disciplinas deportivas, lo que optimiza recursos y tiempo para el logro de los objetivos que pretende la Entidad.

10.SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

INDEPORTES ANTIOQUIA en atención a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 4 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y con observancia de las directrices indicadas para los efectos por Colombia Compra Eficiente, elaboró la matriz de riesgos de la Entidad en donde se relacionan los riesgos previsibles determinados por la Entidad en los procesos de adquisición de bienes y servicios en sus diferentes etapas (planeación, selección, contratación, ejecución).

La matriz corresponde al Anexo III, y se precisará que hace parte integrante de los estudios previos.

11.EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

INDEPORTES ANTIOQUIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DERIVADA DE LEY 80 DE 1993	F-CA-06	Versión 8 Aprobación: 18/01/2023

La Entidad, además de determinar diferentes controles y tratamientos a ser implementados para la mitigación del riesgo previsible en desarrollo del proceso contractual, estima pertinente que el Contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituya a favor de INDEPORTES ANTIOQUIA, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías autorizadas por el 1082 de 2015, a saber:

- Contrato de Seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones.

Para el caso en concreto se exigirán las siguientes garantías:

- **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal**: Cubrirá a INDEPORTES ANTIOQUIA de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío, daños imputables al Contratista por entregas parciales, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Este amparo comprende además el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato**, será por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato**, y con una **vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más**, contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

- **Calidad del servicio**: Cubrirá a INDEPORTES ANTIOQUIA de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien suministrado o del servicio prestado. Será por una cuantía equivalente al **10% del valor total del Contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más**, contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

- **Pago de salarios y prestaciones sociales,** con este se cubrirá a la entidad estatal de eventuales incumplimientos de parte del contratista en cuanto al régimen de seguridad social integral del personal a su cargo y que se destine al cumplimiento de las obligaciones contractuales. La cuantía del amparo equivale al 10% del presupuesto y cobertura durante el plazo del contrato y tres (3) años más, contados desde la terminación del plazo o su terminación anticipada.
-
- **Responsabilidad Civil Extracontractual**: Este amparo cubre las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, deberá tener una cuantía equivalente a doscientos (200SMLMV) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, donde los asegurados sean EL CONTRATISTA E INDEPORTES y los beneficiarios: los terceros afectados E INDEPORTES ANTIOQUIA.

Suficiencia de las Garantías		
Amparo	***Valor del Amparo***	***Vigencia***
Cumplimiento de las	Diez por ciento (10%) del	Igual a su plazo y seis (6) meses más,

obligaciones surgidas del contrato estatal	valor total del contrato.	contados a partir de la terminación del contrato o a la expedición de acto administrativo que ordene su terminación. NOTA: LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, ADEMÁS DE LAS FECHAS ANTERIORMENTE ESTABLECIDAS, DEBERÁ INCORPORAR LA ACLARACIÓN QUE LA PÓLIZA TENDRÍA VIGENCIA.
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a su plazo y Seis 6 meses más, contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Durante el plazo del contrato y Tres (3) años más contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato

PARAGRAFO: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

La póliza de cumplimiento, además de las fechas anteriormente establecidas, deberá incorporar la aclaración que la póliza tendría vigencia hasta la liquidación del contrato

12.ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR.

a) Plazo: diez (10) meses, contados desde el inicio de ejecución del contrato electrónico, sin exceder el 30 de diciembre de 2025.

b) Supervisión del contrato: La supervisión en el cumplimiento del contrato estará a cargo de un funcionario idóneo de Indeportes Antioquia y la misma debe consistir en: 1) Verificar que la etapa precontractual se haya cumplido (Estudios Previos, Pliegos de Condiciones Definitivos, disponibilidad y registro presupuestal, garantías y aprobación de las mismas). 2) Que el contrato se inicie en la fecha estipulada, sin que ésta pueda ser anterior a la fecha de su legalización, 3) Vigilar el cumplimiento del pago de las obligaciones mensuales de seguridad social y aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por

parte del Contratista. 4) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 5) Solicitar los informes pertinentes. 6) Hacer el acta de liquidación final del contrato. 7) Informar sobre cualquier posible incumplimiento contractual. Entre las demás obligaciones establecidas en la normativa que rige la materia

c) **Lugar de Ejecución:** El domicilio contractual será el municipio de Medellín, sin embargo, las actividades del objeto de este contrato se podrán realizar en diferentes municipios del departamento de Antioquia, si así fuese requerido. Para todos los efectos legales será la ciudad de Medellín.

13.INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES:
MULTAS: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá imponer multas por incumplimiento, mora o deficiencia de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, sus anexos y demás documentos que lo integren, o por haber incumplido estas imperfectamente. La multa se impondrá por un monto equivalente al 0.5% del valor total estimado del contrato cada vez que el contratista incurriere en un hecho constitutivo de incumplimiento.

La Multa procederá por cada situación o hecho de incumplimiento; o por cada día en que el mismo se prolongue hasta un máximo de diez (10) días continuos en relación con la obligación incumplida; si la obligación incumplida sobrepasare el término concedido INDEPORTES ANTIOQUIA podrá dar por terminado el contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. El monto de estas multas, previo agotamiento y ejecutoria del acto que la impone, podrá ser: i) descontado de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: INDEPORTES ANTIOQUIA, en caso de incumplimiento grave y directo del objeto del contrato, o en caso de declarar la terminación anticipada del mismo, por acciones u omisiones del contrato imputables al contratista, podrá declarar a título de pena y tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dicha suma se imputará al monto de los prejuicios que sufra INDEPORTES ANTIOQUIA, y su valor se podrá descontar: i) de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del Contratista, si el monto de éstos fuere superior al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. Lo anterior, toda vez, que el pago de la pena no se entiende como extinta la obligación principal a cargo del contratista de indemnizar la totalidad de perjuicios causados.

El procedimiento establecido la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento será el contenido en la Ley 1474 de 2011 Art. 86

Caducidad del Contrato: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá declarar la caducidad del Contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
Para la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento, INDEPORTES ANTIOQUIA aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 del Ley 1474 de 2011.

1. ANEXOS.

Hacen parte integral del presente estudio previo los anexos que se detallan a continuación:

Anexo	Tipo de Anexo	Radicado	Fecha
I	Especificaciones Técnicas y/o Ficha Técnica, según corresponda	N/A	N/A
II	Análisis del Sector Económico	202501001340	14/02/2025
III	Análisis de Riesgos	N/A	N/A
IV	Análisis de precios del mercado	202501001344	14/02/2025

FERNEY CARDONA ECHEVERRI
SUBGERENTE DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO

Apoyo Jurídico: Liliana Patricia Jiménez Ocampo –Abogado Contratista – Oficina Asesora Jurídica
Apoyo Administrativo: Mónica Isabel Álzate Valencia– Contratista -Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo
Apoyo Técnico: Andrés Felipe Salazar López - técnico administrativo - Subgerencia de Fomento y Desarrollo deportivo